

elaborada según normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos: 7.298,61 Pts/Ha.

Abastecimientos y usos industriales consuntivos 4.56163 Pts/m³.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince(15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P° de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1992.- El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen derecha del río Najerilla (355) III.B.584

Con fecha 3 de abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de Tarifas de Utilización del Agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, a aplicar desde 1° de enero de 1992, elaborada según normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Zona Regable con red de acequias, caminos y desagües: 6.751,32 Pts/Ha.

Zona regable sin red de acequias, caminos y desagües 6.514,65 Pts/Ha.

Abastecimientos y usos industriales consuntivos 4.071660 Pts/m³

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince(15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P° de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1992.- El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Canon de regulación del embalse de Mansilla (356) III.B.585

Con fecha 3 de abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Mansilla, a aplicar desde 1° de enero de 1992, elaborada según normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos: Antiguos 198, 003 Pts/Ha.

Nuevos: 990,016 Pts/Ha.

Producción Hidroeléctrica 0,247504 Pts/Kw-h.

Abastecimientos y usos industriales consuntivos 0,618760 Pts/m³

Usos industriales no consuntivos 0,061876 Pts/m³.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen

pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince(15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P° de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1992.- El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Canon de regulación del embalse de González Lacasa (357) III.B.586

Con fecha 3 de abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de Canon de Regulación del Embalse de González Lacasa, a aplicar desde 1° de enero de 1992, elaborada según normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos: 0,142868 Pts/m³.

Producción Hidroeléctrica 0,285736 Pts/Kw-h.

Abastecimientos y usos industriales consuntivos 0,714340 Pts/m³

Usos industriales no consuntivos 0,071434 Pts/m³.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince(15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P° de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1992.- El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Canon de regulación del embalse de Valborno (358) III.B.587

Con fecha 3 de abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Valborno, a aplicar desde 1° de enero de 1992, elaborada según normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Tipo único: Canon de regulación a abonar por el Sindicato de Riegos del Río de la Fuente, de Navarrete, único usuario del Embalse: 60.265 Ptas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince(15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P° de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1992.- El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación del Reglamento del Servicio de la Piscina

III.C.961

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento del servicio municipal de piscina pública.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por término de 30 días, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

Anguiano a 3 de abril de 1992, Alejandro Sedano Llaría.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.962

D. Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, Hago saber: Aprobada por el Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes rectificada a 31 de diciembre de 1991, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los

interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986.

Lo que hago público para general conocimiento, en Baños de Río Tobía, a 2 de abril de 1992.— El Alcalde Presidente, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992

III.C.963

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Calahorra, Hace Saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el Catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla de la Corporación, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 146 y 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría General Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.